

**ACTA DE ACUERDOS  
VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2016  
SEGUNDA PARTE  
CUARTO CONSEJO UNIVERSITARIO**

En la Ciudad de México, siendo las once horas con veintiséis minutos del día **nueve de diciembre de 2016**, en las instalaciones de la **Sede Administrativa Garciadiego**, sito en Dr. Garciadiego No. 168, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06720 y en cumplimiento con lo establecido en los Artículos 15 y 17 fracciones V, XI, XII, XVI y XX de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Artículos 2, 12, 14 fracción VI, 15, 16, 17 y 18 del Estatuto General Orgánico; Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 21, 22, 24, 29, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento del Consejo Universitario, se efectuó la **SEGUNDA PARTE DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DOS MIL DIECISÉIS DEL CUARTO CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**. Con este propósito se reunieron los Consejeros Estudiantes con derecho a voz y voto: Monica Esmeralda Bello Ubario, Amado Jonathan Hernández Hernández, Yani Mixtli García Cárdenas, Ana Karen Jacinto Sánchez, Francisco Oswaldo González Lorenzo, Sebastián Mauricio Medina Mejía, Guillermina Pichardo Campero, Isaac Ramírez Parra, Carlos Israel Rodríguez Flores, Juan Carlos Santiago Jiménez y Estela Guadalupe Rosales Santiago; los Consejeros Académicos con derecho a voz y voto: Verónica Alvarado Hernández Rojas, José Lorenzo Calzado López, José Efraín Cruz Marín, José Luis Gutiérrez Sánchez, Sebastián Ibarra Rojas, José Carlos Vilchis Fraustro, Sergio Rafael Luna Peñaloza, César Aljandro Márquez Aguayo, Susy Rodríguez Moreno y Genaro David Sámano; las Consejeras con derecho a voz: Mariana Castillo Sosa, María José Arellano Poblette; y el Representante del sector administrativo, técnico y manual: Jorge Eduardo Mosches Nitkin; y el Rector Dr. Vicente Hugo Aboites Aguilar, quienes tomaron el siguiente acuerdo:

**FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

Artículos 2, 3, 4, fracciones II y XIV, 6 fracción X, 7 fracción VII, 15, 17 fracciones V y XX de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; artículos 2, 12, 14 fracción II, 19, 77, 89, 92 y demás relativos del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; artículos 3, 4, 8 y 10 del Reglamento del Consejo Universitario; artículos 1, 3, 15, 17, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 36, 38, 43, 45 al 52, 73 al 75, 81, 88, 93, 97, 102, 104, 106, 108 al 113 y demás relativos del Reglamento en Material Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; y acuerdo **UACM/CU-4/OR-05/055/16**.

**UACM/CU-4/EX-21/066/16**

El Pleno del Cuarto Consejo Universitario acuerda:

**PRIMERO.** Se aprueban las siguientes modificaciones a la Convocatoria de Renovación del Consejo Universitario. Quinta Legislatura:

**Artículo 63.** El SEGUNDO PERIODO de registro de las candidaturas de aspirantes al Consejo Universitario para todos los escaños en la fecha señalada en el cronograma propuesto por el Colegio Electoral.

**Artículo 70** El Colegio Electoral remitirá al Comité de Impugnaciones, en la fecha señalada en el cronograma propuesto por el Colegio Electoral, los recursos de Inconformidad que reciba en el SEGUNDO PERIODO de registro de candidaturas.

**Artículo 71.** El Comité de Impugnaciones analizará e instruirá las causas recibidas en la fecha señalada en el cronograma propuesto por el Colegio Electoral.

**Artículo 72.** El Comité de Impugnaciones publicará las resoluciones en materia de causas de Inconformidad sobre el SEGUNDO registro de candidaturas, y con base en dichas resoluciones, el Colegio Electoral publicará el registro definitivo de los candidatos que cumplan con los requisitos de elegibilidad, en la fecha señalada en el cronograma propuesto por el Colegio Electoral.

**Artículo 74** El periodo para llevar a cabo las actividades de difusión será en la fecha señalada en el cronograma propuesto por el Colegio Electoral. El desarrollo de los actos de difusión será atendido en todo momento por el Colegio Electoral Este órgano estará facultado para observar y elaborar actas de hechos en torno a los actos de difusión.

**Artículo 79.** La jornada electoral tendrá lugar en la fecha señalada en el cronograma propuesto por el Colegio Electoral.

**Artículo 89.** El Colegio Electoral emitirá las constancias de elección en la fecha señalada en el cronograma propuesto por el Colegio Electoral, en caso de que no se hayan presentado recursos de revisión.

**Artículo 90.** El Colegio Electoral emitirá las constancias de elección en la fecha señalada en el cronograma propuesto por el Colegio Electoral, en caso de que no se hayan presentado recursos de apelación.

**Artículo 91.** El Colegio Electoral elaborará un informe general en torno al proceso electoral en el cual hará referencia de sus actuaciones, incluirá el acta de resultados de la jornada electoral, las actas de hechos que se presenten, y las eventuales impugnaciones que hubiera recibido. Este informe se entregará a la Comisión de Organización del Cuarto Consejo Universitario, en caso de no existir recursos de reconsideración, en la fecha señalada en el cronograma propuesto por el Colegio Electoral. La fecha límite para la entrega de dicho informe en la fecha señalada en el cronograma propuesto por el Colegio Electoral.

**Artículo 99.** Cualquier integrante de la comunidad podrá presentar recursos de inconformidad en contra de las candidaturas registradas, ante el Colegio Electoral, en la oficina del Consejo Universitario sede administrativa, Dr. Salvador Garcíadiego núm. 168, en horarios de 10:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas en la fecha señalada en el cronograma propuesto por el Colegio Electoral.

**Artículo 102** El Comité de Impugnaciones emitirá resoluciones fundadas y motivadas, en torno a los recursos de inconformidad que se presenten sobre el registro de candidaturas en la fecha señalada en el cronograma propuesto por el Colegio Electoral.

**Artículo 110** El Comité de Impugnaciones enviará sus resoluciones al Colegio Electoral en la fecha señalada en el cronograma propuesto por el Colegio Electoral. Si no existen recursos de apelación, lo anterior representa la última fase del proceso electoral y a partir de entonces y con base en los acuerdos emitidos, el Colegio Electoral hará el informe final del proceso.

**SEGUNDO.** Esta Cuarta Legislatura sesionará máximo hasta el 7 de enero de 2017 y sólo sesionará después de esta fecha en caso de extrema urgencia, en el marco de sus funciones, hasta la instalación de la Quinta Legislatura, la cual deberá contar con la representación mínima de cada sector como lo establece el artículo 52 del Reglamento en Materia Electoral. Los casos de extrema urgencia serán definidos por la Comisión de Organización del 4º Consejo Universitario.

**TERCERO.** Se respalda la propuesta e iniciativa del Colegio Electoral.

**Anexo.**

<i>Lunes</i>	<i>Martes</i>	<i>Miércoles</i>	<i>Jueves</i>	<i>Viernes</i>
<b>DICIEMBRE 2016</b>				
5	6 Publicación del Comunicado por parte del Colegio Electoral	7 Difusión del nuevo cronograma.  Aviso del Comité Electoral sobre la resolución de impugnaciones del primer periodo de registro.	8	9
12	13	14	15	16
19	20	21	22	23
<i>Lunes</i>	<i>Martes</i>	<i>Miércoles</i>	<i>Jueves</i>	<i>Viernes</i>
<b>ENERO 2017</b>				
9	10	11 --> Inicia el segundo periodo para el Registro de Candidaturas	12	13

16	17	18	19	20
23 <i>INICIO DE SEMESTRE</i>	24	25	26	27
30	31 ← Concluye el plazo para el Registro de Candidaturas			
<b>FEBRERO DE 2017</b>				
		1 Se emite la resolución sobre el segundo registro de candidaturas.  --> Inicia el segundo periodo para presentar recursos de inconformidad.	2	3 ← Concluye el plazo para presentar recursos de inconformidad.
6	7 El Colegio Electoral remite al Comité de Impugnaciones los recursos de inconformidad.	8	9	10 Fecha límite para emitir resoluciones sobre recursos de inconformidad.
13 Publicación definitiva de los padrones electorales.	14 Publicación definitiva del registro de candidaturas -->	15	16 <i>Jornada para la presentación de candidatos y sus propuestas en los</i>	17 ← Concluye el periodo para realizar actos de difusión.

	Inicia el periodo para realizar actos de difusión.		<i>planteles correspondientes.</i>	
<b>20</b>  Veda electoral.	<b>21</b>  <b>JORNADA ELECTORAL</b>	<b>22</b>  Publicación de Resultados.  --> Inicia el plazo para presentar Recursos de Revisión	23	<b>24</b> ← Vence el plazo para presentar Recursos de Revisión.
<b>27</b>  En caso de haber recursos de revisión, el Colegio Electoral los remite al Comité de Impugnaciones	<b>28</b>  <b>El Colegio Electoral emite las Constancias (en caso de que NO se hayan presentado recursos de revisión)</b>  --> El Comité de Impugnaciones inicia el plazo para integrar los expedientes y notifica a los impugnados			
<b>MARZO de 2017</b>				
		<b>1</b> ← El Comité de Impugnaciones concluye el plazo para notificar a los impugnados	<b>2</b> --> Inicia el plazo para realizar descargas de pruebas	<b>3</b> ← Concluye el plazo para realizar descargas de pruebas
<b>6</b>  El Comité de Impugnaciones emite sus resoluciones sobre recursos de impugnación y éstas se publican oficialmente	<b>7</b> --> Se abre plazo para presentar Recursos de Apelación a resoluciones sobre impugnaciones	<b>8</b>  ← Termina plazo para presentar Recursos de Apelación a resoluciones sobre impugnaciones	<b>9</b>  <b>El Colegio Electoral emite las Constancias (en caso de que NO se hayan presentado apelaciones)</b>  --> Inicia el periodo para que el Comité de Resolución de Apelaciones instruya sobre los Recursos de Apelación	<b>10</b>

13 ← Fecha límite para que el Comité de Resolución de Apelaciones resuelva sobre Recursos de Apelación	14 --> Inicia el plazo para presentar recursos de reconsideración	15 ← Termina el plazo para presentar recursos de reconsideración	16 <b>El Colegio Electoral emite las constancias</b> y la Comisión de Organización convoca a sesión extraordinaria del Pleno para la Instalación de la V Legislatura <b>(en caso de NO existir recursos de reconsideración.)</b> En caso de existir recursos de reconsideración, la Comisión de Organización convoca a sesión extraordinaria del Consejo Universitario para formar una tercera instancia	17 Sesión extraordinaria urgente del Pleno del CU para conformar una tercera instancia para resolver los recursos de reconsideración
20	21 El Colegio Electoral entrega a la Comisión de Organización su informe definitivo sobre el proceso electoral, en caso de que no existan recursos de reconsideración.	22 <b>Sesión Extraordinaria del IV Consejo Universitario para la instalación de la V Legislatura (en caso de NO haber existido recursos de reconsideración.)</b>	23 Fecha límite para que la tercera instancia emita su dictamen sobre los recursos de reconsideración presentados	24 <b>Fecha límite para la instalación de la V Legislatura</b> Fecha límite para que el Colegio Electoral entregue a la Comisión de Organización su informe definitivo sobre el proceso electoral.

**(14 VOTOS A FAVOR, 4 VOTOS EN CONTRA Y 1 ABSTENCIÓN)**

Se da por terminada la segunda parte de la Vigésima primera Sesión Extraordinaria de 2016 del Cuarto Consejo Universitario siendo las diecinueve horas con siete minutos, redactándose la presente Acta formada por XX fojas para constancia legal de los hechos, la que firman de conformidad al calce.